

---

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 02 de diciembre de 2022  
**DEIA-DEEIA-AC-0182-0212-2022**

Señor  
**JUAN ANTONIO DUCRUET**  
Representante Legal  
**INSTITUTO DE ACUEDUCTO**  
E. S. D.

MIAMBIENTE	
Hoy: <u>28</u>	de <u>Marzo</u> de <u>2023</u>
Siendo las <u>10:28</u> de la <u>Mañana</u>	
notifique por escrito a <u>Don Antonio</u>	
<u>Dúrcel f.</u>	de la presente
documentación <u>Primer Inf. Colateral</u>	
<u>Julio Pérez</u>	<u>Miguel Domínguez</u>
Notificador	Notificado

Respetado señor Ducruet:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 20-F de Decreto Ejecutivo 36 del 3 de junio de 2019, le solicitamos la primera información aclaratoria a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado **“ESTUDIO, DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLANTA POTABILIZADORA ING. JOSÉ G. RODRÍGUEZ”** a desarrollarse en el corregimiento de Nuevo Emperador, Burunga y Arraiján, distrito de Arraiján y provincia de Panamá Oeste; que consiste en lo siguiente:

1. En la página 9, de la modificación, punto **2.2 Ubicación geográfica**, se presenta la **Tabla 2.1 Afloramientos rocosos por zonas** (zona 1 y zona 2) sin embargo, no se indica cuánto es el área de afectación. Por lo anterior:
    - a) Indicar cuánto es el área de voladura a afectar en la zona 1 y zona 2 del proyecto.
  2. En la página 17, punto **3.2 Actividades propuestas**, se indica: *“...la modificación requerida se centra en la colocación de barrenos y desarrollo de pequeñas voladuras en los sitios donde los afloramientos rocosos no permiten la excavabilidad con medios mecánicos o donde la maquinaria no tiene acceso.”*  
Siendo así, solicitamos:
    - a) Indicar el volumen del material que será removido por la actividad.
    - b) Indicar la distancia mínima de las infraestructuras que se podrían ver afectadas por los trabajos de voladura y las medidas de prevención, mitigación y compensación en caso de afectarse alguna infraestructura producto de las voladuras.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel.: (507) 590-0855

3. En la página 19, de la modificación **Figura 3.1. Flujo de caguío de barrenos**, la figura presentada es borrosa, por lo que se solicita:
  - a) **Presentar el flujo de caguío de manera clara y legible.**
4. En la página 22, punto **3.2.2. Disposición de los desechos pétreos**, se menciona: “*Los desechos de las voladuras estarán conformados por los restos pétreos de las rocas detonadas. Los mismos serán acopiados en un área destinada para ello, recolectados con maquinaria y llevadas a un área destinada y señalizada dentro del proyecto donde serán triturados para facilitar su manejo y disposición final*”. Adicionalmente, se presentan coordenadas de ubicación de la trituradora, sin embargo, mediante verificación de coordenadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM), la triturada se ubica fuera de la huella del EsIA aprobado. Por lo antes descrito se solicita:
  - a) Indicar cuál será el área destinada para el acopio de los restos pétreos e indicar coordenadas UTM de ubicación.
  - b) Indicar los diámetros y volúmenes previstos que serán generados como producto del material procesado en la trituradora, así como también la producción diaria estimada.
  - c) Indicar cuál será el destino final o el uso del material procesado.
  - d) Aclarar si la trituradora se encuentra dentro de la superficie aprobada.
  - e) En caso de ubicarse dentro de la superficie aprobada, presentar las coordenadas de ubicación UTM corregidas.
5. En la página 22, **Disposición final**, se menciona: “*En la República de Panamá el manejo de los explosivos lo ejerce estrictamente el Ministerio de Gobierno y Justicia, igualmente al encontrarse el proyecto dentro de las inmediaciones del Canal de Panamá, le corresponde al promotor, contratista y proveedor del servicio cumplir con las normativas establecidas por la ACP para el manejo de los mismos*”, por lo que se requiere:
  - a) Indicar el manejo y la disposición final de residuos producto de voladuras (material y explosivo).

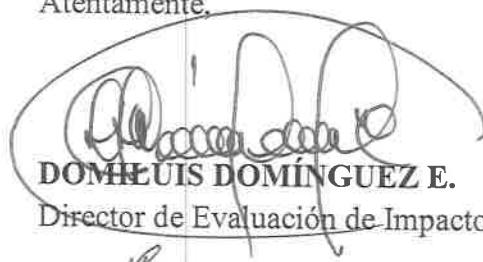
6. En la página 30, de la modificación, punto **4.1.9. Hidrología**, se presenta **Tabla 4-1 Cursos de agua afectados por el alineamiento de la aducción en la zona donde se propone la actividad de voladuras**. Por lo anteriormente descrito se requiere:
- Indicar cómo será la actividad de voladura frente a los cuerpos hídricos que atraviesan el alineamiento y presentar las coordenadas de los puntos donde se podrían ver afectados estos.
  - Indicar los impactos a generarse en cuanto a las fuentes de aguas superficiales a afectarse y las medidas de mitigación a implementar producto de la actividad de voladura, frente a cada impacto ambiental.
  - Presentar informe de calidad de aguas superficiales firmado por un profesional idóneo original o copia notariada.
  - Presentar línea base de la fauna acuática
7. El Ministerio de Cultura, a través de la nota MC-DNPC-PCE-N-N°917-2022, remite criterio técnico de evaluación de la modificación y señala: “El estudio arqueológico le falta información establecida en la Resolución No. 067-08 DNPH de 10 de julio de 2008, por la cual se definen requisitos de referencia de la evaluación de los informes de prospección, excavación y rescate arqueológicos que sean productos de los Estudios de Impacto Ambiental y/o dentro del marco de investigaciones arqueológicas” y se detalla a continuación:
- Anexar fotografías de la prospección arqueológica, de los sondeos (los más representativos) y vistas panorámicas de las áreas del proyecto.
  - Incluir la firma del profesional idóneo responsable del estudio arqueológico (original o copia notariada).
8. La Empresa de Transmisión Eléctrica (ETESA), mediante nota **ETE-DI-GGAS-291-2022**, remite sus observaciones referentes a la solicitud de modificación del EsIA, solicitando lo siguiente:
- No se menciona la LT Fortuna-Panamá que pertenece al SIN de transmisión de energía eléctrica que opera ETESA. Presentar plano considerando la servidumbre de 20 metros de ancho a ambos lados de la referida línea de transmisión eléctrica.
  - El promotor debe presentar la distancia de la línea de aducción con respecto a la línea de transmisión de alta tensión operada por ETESA.

- c) Presentar la distancia de los puntos de voladura propuestos para la zona 1 y zona 2 indicados en el punto 2.2 Ubicación geográfica, página 9-12, con respecto a la línea de alta tensión de 230 kv operada por ETESA.
- d) Evaluar los impactos a la línea de transmisión mencionada, por efecto de las voladuras del suelo rocoso en las dos zonas propuestas.
- e) Agregar las medidas de mitigación ambiental para gestionar los impactos potenciales a la línea de transmisión por la voladura del suelo rocoso.
- f) Presentar el Plan de tránsito para vehículos, equipos y maquinarias que serán utilizados para la operación de la voladura, con respecto a la línea de la transmisión operada por ETESA.
- g) Aclarar si el procedimiento de voladuras descrito considera la voladura controlada, con el uso de sismógrafos.

**Nota:** Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shape file y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,



DOMINGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

DDE/ ACP/amc



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804  
República de Panamá  
Tel : (507) 500-0855

[www.mambiente.gob.pa](http://www.mambiente.gob.pa)  
Página 4 de 4

20 de marzo de 2023  
Nota 256-23-DNING-DEPROCA

Ingeniero

**Domiluis Domínguez**

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

**MINISTERIO DE AMBIENTE**



Ref. Proyecto "Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II Diseño, Construcción Operación y Mantenimiento de la Planta Potabilizadora José Rodríguez"

Asunto: Notificación de la Primera Información Aclaratoria DEIA-DEEIA-AC-0182-0212-2022

Respetado Ingeniero Domínguez:

Por medio de la presente, Yo **JUAN ANTONIO DUCRUET NUÑEZ**, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal **8-257-48**, en mi condición de Representante Legal del **Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales** y promotor del proyecto **"Modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II Diseño, Construcción Operación y Mantenimiento de la Planta Potabilizadora José Rodríguez"**, me doy por notificado mediante esta vía de la primera Información Aclaratoria, DEIA-DEEIA-AC-0182-0212-2022. Autorizo a la Licda. Mariela Barrera del Departamento de Protección y Control Ambiental del IDAAN, con cédula de identidad personal **6-79-945**, para que retire dicha nota.

Deseándole éxito en sus funciones, quedo de usted.

Atentamente,

*J. A. D.*  
MSc. **JUAN ANTONIO DUCRUET N.**  
Director Ejecutivo

*J. A. D.*



La Suscrita, **Ela Marife Jaen Herrera**, Notaria Pública Duodécima del Circuito de Panamá, Primera Suplente con Cédula de identidad No. 7-95-522.

**CERTIFICO:**

Que la (s) Firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por los firmantes, por consiguiente, dicha (s) firma (s) es (son) auténtica (s).

Panamá

*27 MAR 2023*

*Q*  
Testigos

*E. Jaen*  
Testigos  
Licda. **Ela Marife Jaen Herrera**,  
Notaria Pública Duodécima

Este es un  
falso

